



Gobernación de
Cundinamarca



MUNICIPIO DE
BELTRÁN

Nit No.: 800094624-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE BELTRAN

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA ESTABILIZACION Y CONTROL DE LA
EROSIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN LA VEREDA GRAMALOTAL
DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA.

SEPTIEMBRE DE 2026

alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co / Cel.: 310 276 21 38 - 320 390 94 04

Dirección: Carrera 4 - Calle 3-07 Palacio Municipal / Código Postal: 253260

Horario de Atención: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, En los Procesos de Contratación deberá elaborarse el estudio de sector.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, el Municipio De Beltrán Cundinamarca en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el presente análisis del sector, elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo al objeto del presente proceso de selección, este análisis corresponde al sector de construcción de obras civiles, el cual permitirá identificar los posibles riesgos y determinar los requisitos habilitantes que deberán cumplir todos los interesados en presentar oferta.

El alcance del estudio del sector es proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA ESTABILIZACION Y CONTROL DE LA EROSIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN LA VEREDA GRAMALOTAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA.

NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al alcalde, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo es un proceso social orientado



a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En este marco, corresponde a las entidades territoriales desarrollar los procesos de gestión del riesgo dentro de su respectiva jurisdicción y adoptar las medidas necesarias para reducir las condiciones de riesgo existentes, prevenir la generación de nuevos escenarios de riesgo y proteger a la población, la infraestructura y los bienes expuestos.

La Administración Municipal de Beltrán – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tiene dentro de sus competencias la planeación, coordinación y seguimiento de las obras de infraestructura requeridas para atender las necesidades del municipio, así como la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y de seguridad del territorio y de sus comunidades.

En desarrollo de las labores de verificación y diagnóstico adelantadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se identificó la necesidad de ejecutar obras destinadas a la estabilización y control de la erosión de la margen derecha del río Magdalena, en la vereda Gramalotal del municipio de Beltrán, Cundinamarca, debido a las condiciones de deterioro y afectación progresiva de la margen ribereña, situación que puede generar impactos sobre los terrenos, infraestructura y demás elementos ubicados en el área de influencia.

La dinámica natural del río Magdalena, sumada a los procesos de socavación y erosión que pueden presentarse en sus márgenes, genera condiciones que requieren la implementación de medidas de protección y estabilización que permitan disminuir la exposición y vulnerabilidad de los elementos existentes en el sector.

En consecuencia, se requiere adelantar una intervención física que permita controlar y reducir los procesos erosivos presentes en el área, mediante la construcción de obras de protección técnicamente diseñadas para atender las condiciones particulares del sitio, contribuyendo a la reducción del riesgo y a la protección de los bienes y terrenos localizados en la zona de influencia.

Como alternativa de solución se contempla la construcción de obras de protección, entre ellas un sistema de muro tipo gavión, de acuerdo con las especificaciones, diseños y condiciones técnicas establecidas para el proyecto. Este tipo de intervención permitirá contribuir a la estabilización de la margen, disminuir los efectos asociados a la erosión y proteger el área frente a procesos de socavación que puedan comprometer progresivamente los terrenos y elementos existentes.

La intervención reviste especial importancia teniendo en cuenta que la vereda Gramalotal hace parte de la zona rural del municipio y que las condiciones de acceso, conectividad y localización de las comunidades rurales hacen necesario implementar medidas de prevención y reducción del riesgo que contribuyan a preservar las condiciones de seguridad y habitabilidad del territorio.

La ejecución de estas obras también permitirá fortalecer las condiciones de protección del entorno ribereño y contribuir al adecuado aprovechamiento y uso del territorio, en armonía con las actividades económicas y sociales desarrolladas por la comunidad en el sector.

Para la ejecución de las actividades requeridas, el Municipio de Beltrán no dispone de la capacidad técnica, operativa, maquinaria, equipos especializados, materiales ni del personal suficiente y especializado para desarrollar directamente las obras bajo las condiciones técnicas requeridas. Por esta



razón, y una vez analizadas las alternativas disponibles, se considera procedente acudir a la contratación de un contrato de obra pública, mediante el cual se garantice la ejecución integral de las actividades requeridas, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.

La contratación permitirá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las obras de protección, incluyendo, según las especificaciones del proyecto, las actividades de localización y replanteo, preparación y adecuación del área, excavaciones, suministro y colocación de materiales, construcción de las estructuras de protección, manejo de aguas y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de la obra.

De esta manera, la ejecución del proyecto se encuentra orientada a reducir las condiciones de riesgo asociadas a los procesos de erosión y socavación de la margen derecha del río Magdalena, proteger los terrenos y elementos expuestos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población y del territorio municipal.

Es importante señalar que el proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los estudios y diseños disponibles, las especificaciones técnicas, las condiciones del sitio y las autorizaciones, permisos o conceptos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de la intervención y la normatividad aplicable.

Así mismo, la Administración Municipal deberá garantizar que las actividades se desarrollen bajo criterios de prevención, seguridad, calidad y sostenibilidad, procurando que las obras ejecutadas respondan efectivamente a las condiciones identificadas y cumplan con la finalidad para la cual fueron proyectadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se hace necesario contratar la construcción de las obras de protección para la estabilización y control de la erosión de la margen derecha del río Magdalena, en la vereda Gramalotal del municipio de Beltrán, Cundinamarca, con el propósito de contribuir a la reducción del riesgo, proteger los terrenos y elementos expuestos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad en el área intervenida.

Finalmente, la contratación deberá encontrarse incorporada y/o articulada con los instrumentos de planeación y programación presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las necesidades priorizadas por la Administración Municipal y con la disponibilidad de recursos destinados para la ejecución del proyecto.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El sector de la construcción y, particularmente, el subsector de obras civiles e infraestructura, constituye un componente relevante para el desarrollo territorial, debido a su participación en la ejecución de proyectos relacionados con vías, sistemas de drenaje, infraestructura hidráulica, obras de protección, estabilización de terrenos, mitigación del riesgo y demás intervenciones requeridas para atender las necesidades de las comunidades y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad del territorio.

Dentro de este sector se encuentra la actividad relacionada con la construcción y mantenimiento de obras de protección y estabilización de márgenes de ríos y cuerpos de agua, las cuales requieren conocimientos técnicos especializados, disponibilidad de maquinaria y equipos, suministro de materiales de construcción y personal con experiencia en la ejecución de obras civiles, de acuerdo con



las condiciones particulares del terreno y las características hidráulicas y geotécnicas del área de intervención.

Para el caso del Municipio de Beltrán – Cundinamarca, la necesidad identificada corresponde a la construcción de obras de protección para la estabilización y control de la erosión de la margen derecha del río Magdalena, en la vereda Gramalotal, por lo cual el análisis del mercado debe concentrarse en los bienes, servicios, equipos, mano de obra y actividades propias de la ejecución de obras civiles de esta naturaleza.

En este tipo de proyectos intervienen diferentes componentes de la cadena productiva de la construcción, entre ellos el suministro de materiales pétreos, piedra, acero, alambre, concreto, geotextiles y demás insumos que sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas; transporte de materiales; alquiler y operación de maquinaria y equipos; mano de obra calificada y no calificada; actividades de excavación, conformación, cimentación, instalación y construcción de las estructuras de protección, así como las labores complementarias necesarias para la adecuada ejecución y terminación de la obra.

Desde el punto de vista de la oferta, en el mercado nacional y regional existen personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras civiles, que cuentan con experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y operacional para desarrollar proyectos relacionados con infraestructura, estabilización de terrenos, construcción de estructuras de protección y demás obras requeridas para la reducción y mitigación de riesgos asociados a procesos erosivos y de socavación.

La disponibilidad de oferentes puede variar de acuerdo con la ubicación del proyecto, las condiciones de acceso al sitio de intervención, los requerimientos técnicos, el volumen de obra, la disponibilidad de materiales, maquinaria y equipos, así como la capacidad de desplazamiento del personal y de los recursos necesarios para la ejecución contractual.

En cuanto a los costos asociados a este tipo de contratación, estos pueden estar determinados principalmente por el precio de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, alquiler y operación de maquinaria y equipos, combustibles, herramientas, insumos, costos logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

De igual manera, los precios pueden presentar variaciones de acuerdo con factores económicos como la inflación, las condiciones de oferta y demanda de materiales, los costos de transporte, las condiciones de acceso al lugar de ejecución, las fluctuaciones en los precios de combustibles y otros insumos, así como la disponibilidad regional de materiales y equipos.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, la entidad deberá considerar las cantidades de obra determinadas en los estudios y diseños, las especificaciones técnicas del proyecto y los precios de mercado correspondientes a los materiales, equipos, transporte y mano de obra requeridos. Para tal efecto, se realizará el respectivo estudio de mercado y análisis de precios, mediante la consulta de fuentes de información disponibles y/o la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores y contratistas, según corresponda.

En particular, para la estructuración económica del proyecto se deberán analizar los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra, incluyendo, entre otros, materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, transporte, herramientas, señalización, medidas de seguridad, manejo ambiental y demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.



La naturaleza de la obra exige que el futuro contratista disponga de la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integren el proceso de contratación.

En consecuencia, el mercado ofrece alternativas para la ejecución de este tipo de proyectos mediante contratistas especializados en obras civiles, infraestructura hidráulica, obras de protección, estabilización y mitigación del riesgo, razón por la cual resulta técnicamente viable acudir a un proceso de contratación de obra pública que permita seleccionar al oferente que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas por la entidad.

Finalmente, la estimación del presupuesto y las condiciones económicas del proceso deberán corresponder a los precios y condiciones vigentes para la vigencia 2026, evitando utilizar como referencia principal estadísticas o proyecciones de años anteriores que no reflejen las condiciones actuales del mercado.

PIB

CIFRAS DE VENTAS, IMPACTO PIB Y VARIABLES QUE AFECTA

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos



similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;



fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ctividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)¹.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 2,95% frente a diciembre de 2025.

Variación año corrido del IPP de Producción Nacional

Agosto 2026pr

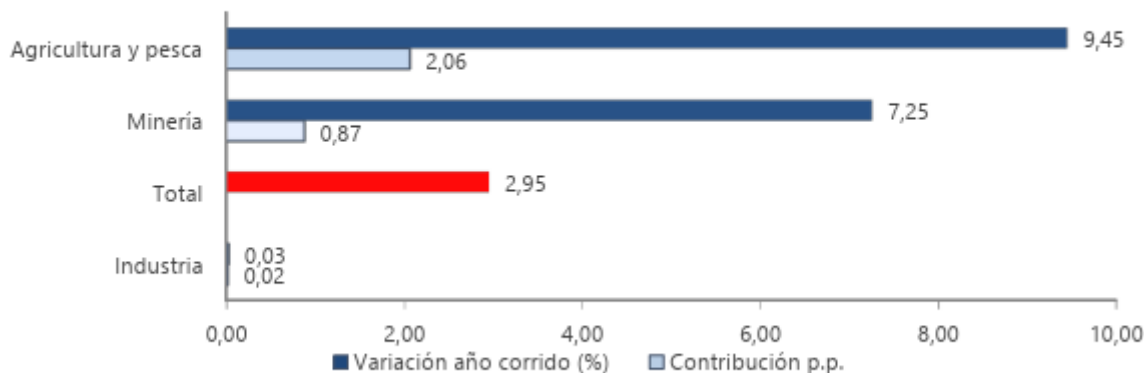
Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Ago 2025 / Dic 2024	Ago 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-0,49	2,95	3,44
Producidos para consumo interno	1,26	5,06	3,80
Exportados	-5,63	-3,89	1,74

Fuente: DANF-IPP

En lo corrido de 2026 hasta agosto, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (9,45%) y Minería (7,25%) presentaron variaciones superiores a la media (2,95%), mientras que el sector de Industria (0,03%) registró una variación inferior a la media.



Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Agosto 2026pr

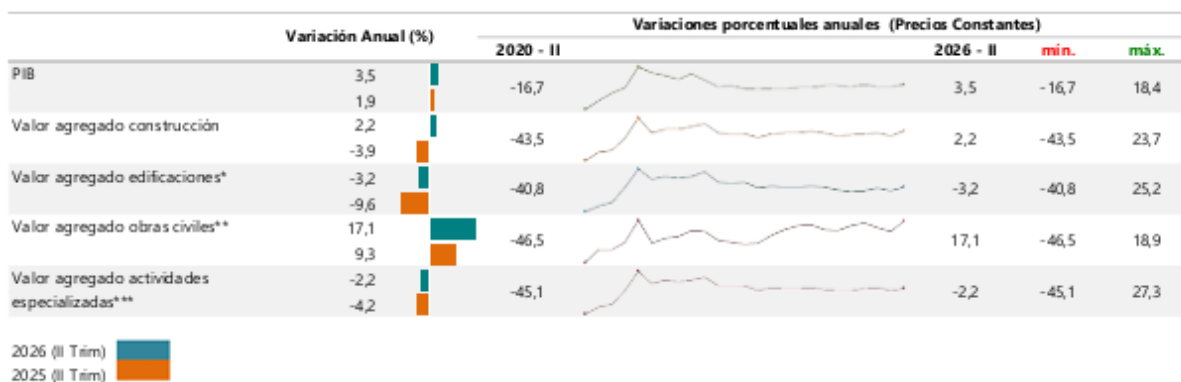


Fuente: DANE-IPP

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

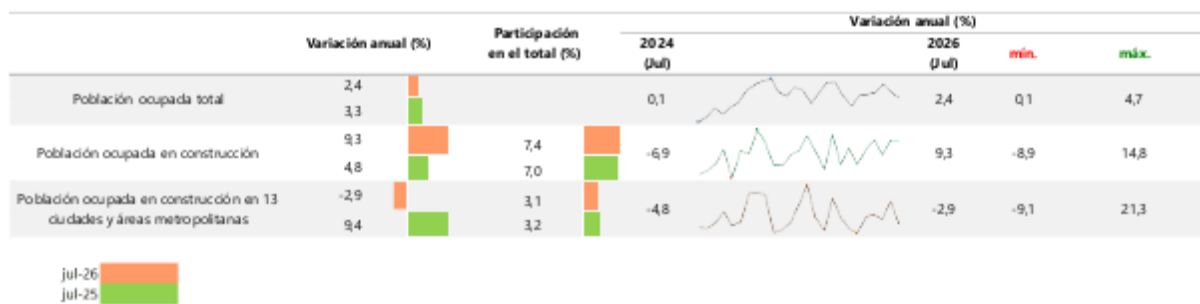


Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia

Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de



cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146. a continuación, el comportamiento de la TRM durante los últimos 6 meses.

Dólar TRM Hoy en Colombia

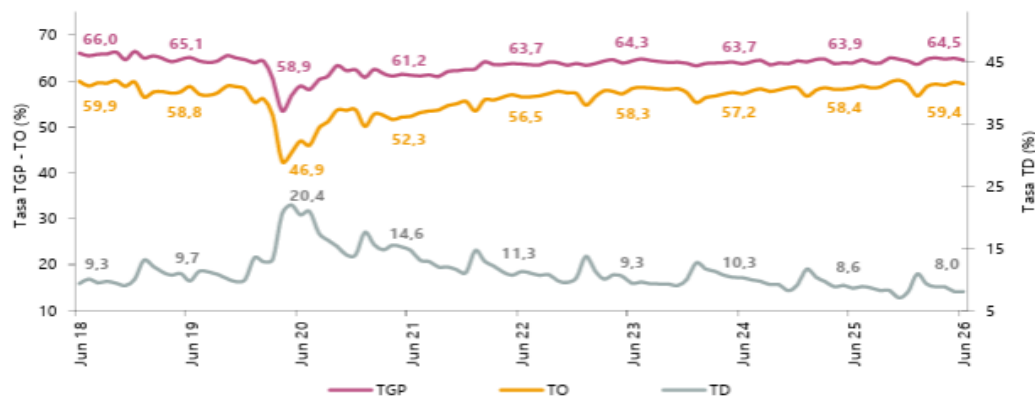


Empleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Grafica. Tasa de Desempleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.



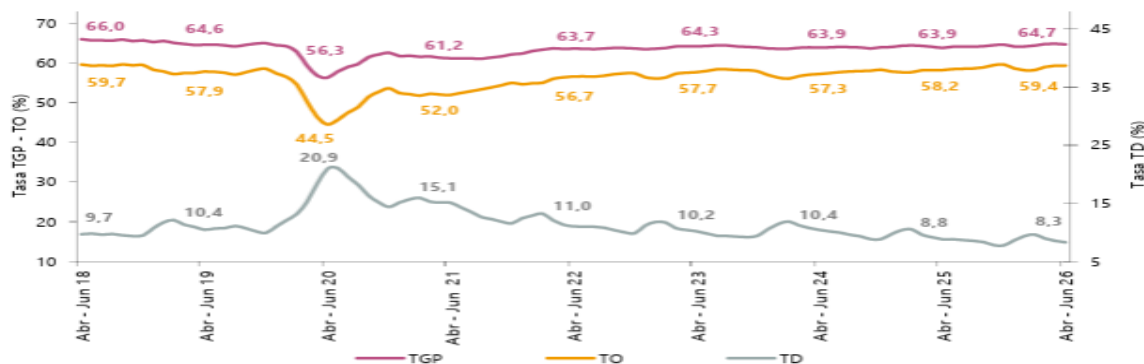
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Según Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (Febrero 2024)

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

TOTAL, NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD MES JUNIO 2026

TOTAL, NACIONAL

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).



Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE DESEMPLEO SEGÚN SEXO

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD

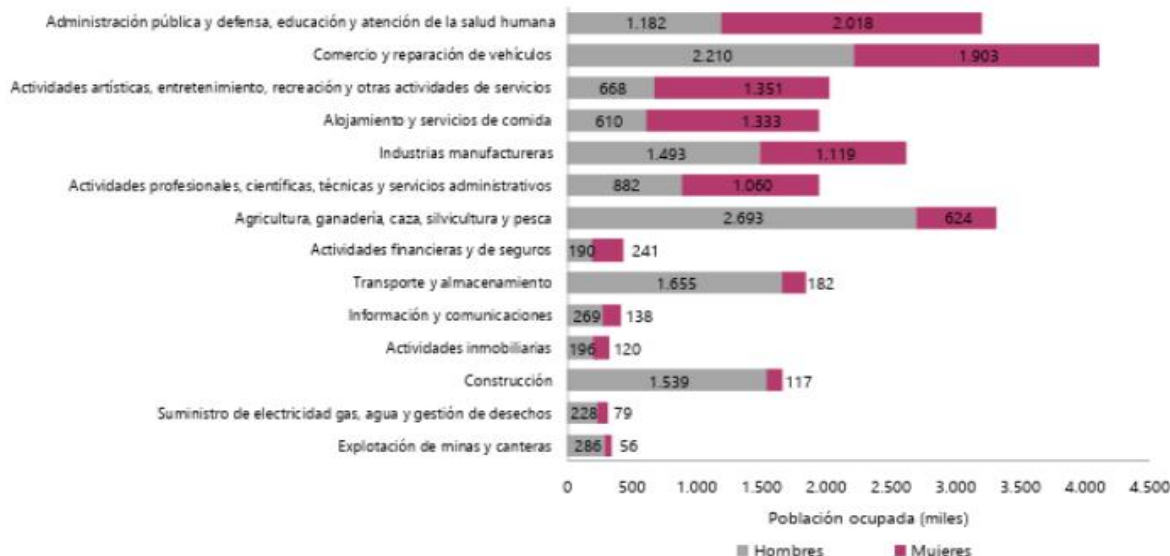
En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil).



Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre abril - junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

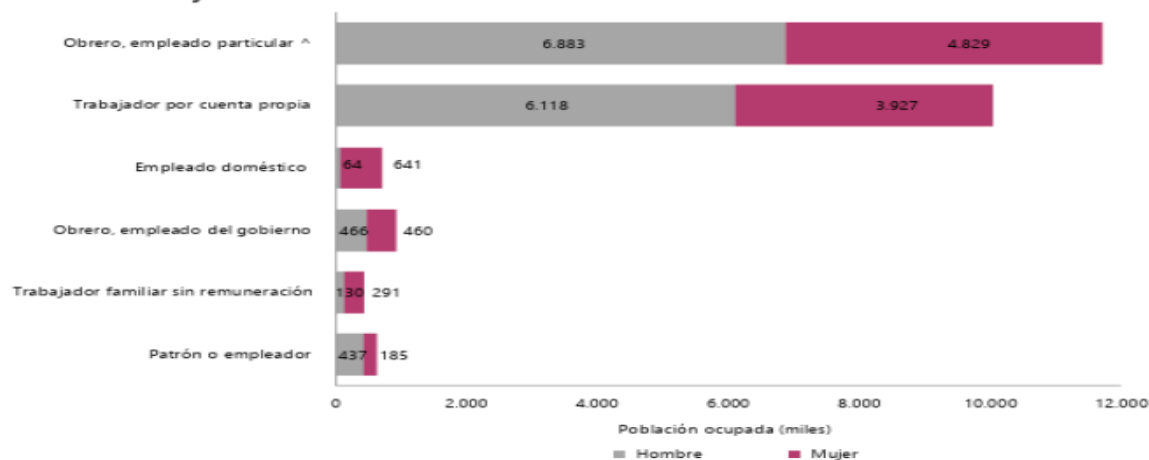
DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS POR POSICIÓN OCUPACIONAL

En el trimestre abril - junio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.829 mil), Trabajador por cuenta propia (3.927 mil) y Empleado doméstico (641 mil).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

Total nacional

Trimestre abril - junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



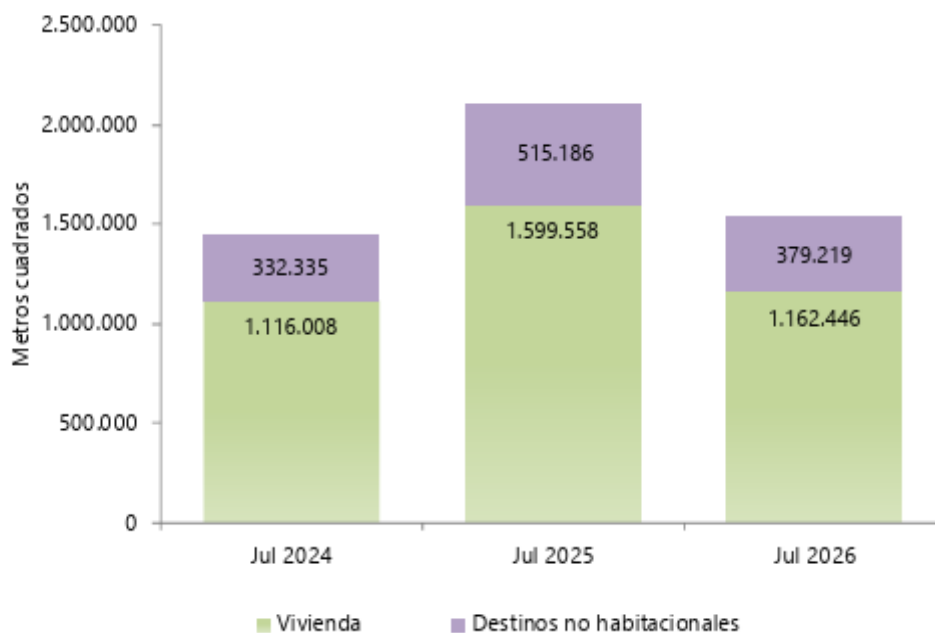
PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Licencias de Construcción

En julio de 2026 se licenciaron 1.541.665 m² para construcción, lo que representa una disminución de 573.079 m² frente a los 2.114.744 m² registrados en el mismo mes de 2025. En consecuencia, el área total licenciada presentó una variación anual de -27,1%. Este resultado se explica por el descenso tanto del área licenciada para vivienda (-27,3%) como del área aprobada para destinos no habitacionales (-26,4%).

Durante el mes de referencia se aprobaron 1.162.446 m² para vivienda, lo que representó una disminución de 437.112 m² frente a julio de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales fue de 379.219 m², correspondiente a una reducción de 135.967 m² respecto al mismo mes del año anterior

Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados) Cobertura nacional Julio (2024 – 2026^{Pr})



Fuente: DANE, ELIC

En el periodo enero - julio de 2026 se licenciaron 14.448.892 m² para edificación, mientras que en el mismo período de 2025 fueron 12.654.991 m², lo que representó un incremento de 14,2%. El resultado año corrido se explica por el aumentó tanto del área aprobada para destinos no habitacionales (21,4%) como del área aprobada destinada a vivienda (12,1%).

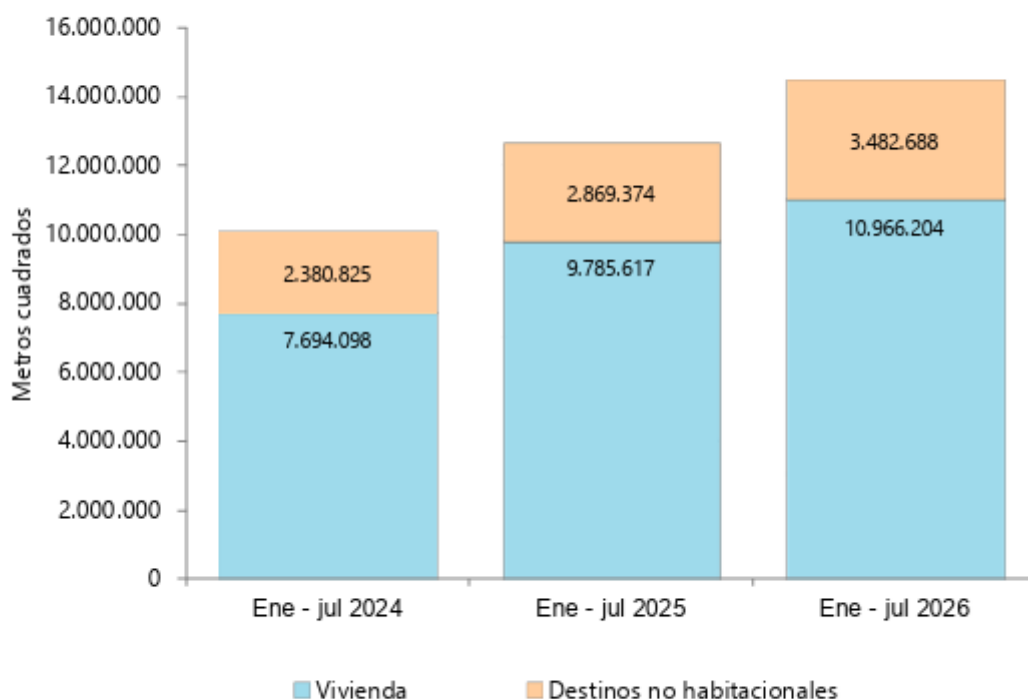


En el periodo agosto 2025 – julio 2026 se licenciaron 22.773.718 m² para edificación, superior en 513.540 m² al área registrada en el periodo agosto 2024 – julio 2025 (22.260.178 m²). Esto representa una variación anual de 2,3% en el total del área licenciada. El resultado anual se explica por el incremento tanto del área aprobada para destinos no habitacionales (9,2%) como del área aprobada destinada a vivienda (0,3%).

Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)

Cobertura nacional

Año corrido. Enero – julio (2024 – 2026^{Pr})



Fuente: DANE, ELIC

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0

A.C. al total.

Total nacional

Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Aspectos generales del mercado

En el Departamento de Cundinamarca y en Colombia en general existen empresas De ingenieros, Personas Jurídicas y Naturales, constituidas y preparadas para prestar el servicio de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el mercado quien lo provea.

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de servicios de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión o de ejecución de obras públicas propias de la ingeniería civil en materia de construcciones nuevas, servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y de materiales para cumplir dicha labor.

Por lo anterior, las empresas De ingenieros, Personas Jurídicas y Naturales, constituidas y preparadas para prestar el servicio de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión o de ejecución de obras de ingeniería civil ocupan el cuarto lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones, se comprueba una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial y está catalogado dicho sector como uno de los que más generan empleos directos en el país.

Una vez revisada la base de datos de la superintendencia de industria y comercio se evidencia que existen múltiples empresas que pueden satisfacer la necesidad del presente contrato tanto personas naturales y jurídicas que dentro de su actividad comercial tienen estos servicios, se relacionan a continuación un grupo de estas que tiene como centro comercial el departamento de Cundinamarca:

- Obras Civiles Acabados Caba SAS



- Obras Civiles Innova YI Sas
- Maquiservicios Y Obras Civiles S A S
- Suministros Y Soluciones De Obras Civiles B G S A S
- Vías Y Redes Obras Civiles Ingenieria S A S
- Pedro Farfan Construcccion Y Obras Civiles S A S
- Constructora De Obras Civiles Urbanismo Y Acabados Riasgos S A S
- Obras De Ingenieria Civil Linares Ospina S A S
- Obras Y Estructuras A&g S A S
- Subministros Obras Soluciones S A S

LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, en estos procedimientos de selección para las mipyme se aplicará lo prescrito en artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, las solicitudes para limitar el proceso a mipyme se recibirán durante el termino previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo, se indicara si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier interesado.

Factores que influyen en el sector

Económicos: El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los (i) cambios en los ciclos de producción; (ii) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (iii) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde se quebranta el equilibrio económico del contrato.

Internacionales: Por tratarse de un servicio de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión o de ejecución de obras de ingeniería civil, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado del contratado, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.



Técnico: De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión o de ejecución de obras de ingeniería civil requerido, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obras y tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el documento de estudio previo, presupuesto y pliego de condiciones así como todos sus anexos.

Legal: El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se deben aplicar los procedimientos ambientales exigidos por las autoridades del orden territorial y nacional.

Como el servicio de ejecución de las obras amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionadas.

ASPECTOS REGULATORIOS Y MARCO NORMATIVO

El servicio de “adecuaciones y mantenimiento” (reconocido como de “arreglos locativos”), de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, está compuesto por las actividades mejoramiento, instalación, reparaciones locativas que (en lo que se refiere a infraestructura existente) que conlleven a mejorar y prever el deterioro continuo de la infraestructura por el tiempo.

Los Tipos de Mantenimiento que se prevén son:

- Predictivo
- Preventivo
- Detectivo
- Correctivo
- Mejorativo

En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejos de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental

La Ley 9 de 1989, en su capítulo II del espacio público, artículo 5 definió: *Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.*

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los



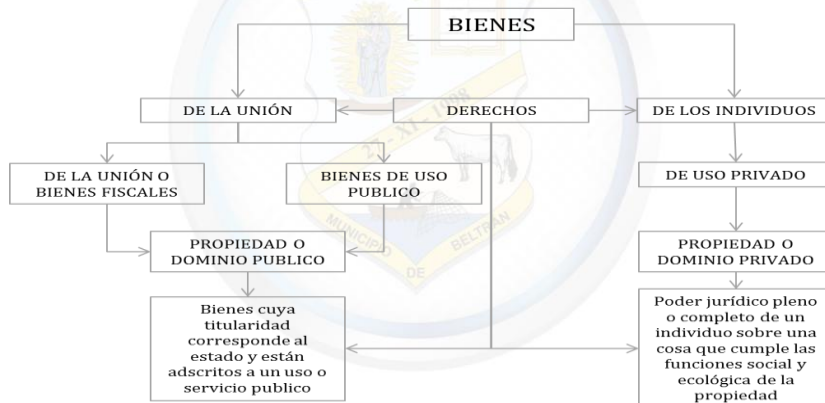
elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. Adicionado un párrafo Artículo 17 Ley 388 de 1997 Sobre incorporación de áreas públicas.

La política nacional de espacio público, adoptada mediante el documento CONPES 3718 de 2012 en su marco legal conceptuó:

a. Definición y componentes del espacio público

Los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables³ (Artículo 63 de la Constitución Política).

Ilustración. Bienes públicos y privados



Fuente. CONPES 3718 de 2012

b. Espacio Público Efectivo (EPE)

Para efectos de garantizar la planeación y gestión del espacio público en los POT, y fundamentalmente para monitorear el déficit cuantitativo y cualitativo del mismo en las ciudades, el Artículo 14 del Decreto 1504 de 1998 estableció la categoría de Espacio Público Efectivo, que corresponde al espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Para efectos de su medición, se estableció un indicador de espacio público por habitante y un índice mínimo de EPE de 15 m²

MARCO NORMATIVO TÉCNICO DEL PROYECTO

- Código NSR -10
- NORMA NTC 4595 Y 4596 versión 2020
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la ley 12 de 1987 sobre la accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre el manejo de ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley de 1997.



- Código eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico RAS-2000
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de La Unidad De Desarrollo Económico De La República De Colombia, hoy ministerio de comercio industria y turismo.
- Ley 915 de 2004
- Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con las dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de actividad física ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico SPC 29719550060

Por otra parte, la cámara colombiana de la construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL que aplicara según corresponda a cada proceso y su alcance; así:

BOMBEROS

- Ley 1575 del 21/08/2012
- Resolución 661 del 26/06/2014
- Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)
- Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)

CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE

- Ley 400 del 19/08/1997
- Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997

NRS-10

- Decreto 926 del 19/03/2010
- Decreto 092 del 17/01/2011
- Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

- Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)
- Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT
- Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

- Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)
- Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS
- Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural



VERTIMIENTOS Y RESIDUOS

- Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
- Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas (28/01/20)
- Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales
- Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
- Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)
- Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas
- Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica
- Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados
- Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
- Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015.

MARCO NORMATIVO LEGAL DEL PROCESO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo y demás normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

Para el proceso contractual que se pretende adelantar se analiza desde el siguiente marco normativo así:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA		
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	3 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública

Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 1882 de 2018	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto <u>1082</u> de 2015, Único Reglamentario del



		Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
--	--	--

Fuente. Elaboración propia.

En ese orden, conforme a las normas legales el objeto del proceso de selección, la modalidad de escogencia del contratista que corresponde es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, por mandato legal, especialmente las normas legales aplicables al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en los pliegos de condiciones.

En relación con las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. Así en ese sentido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

A través de la capacidad jurídica, el Municipio examinará que en el proceso de selección los proponentes tienen capacidad para presentar ofertas y contraer obligaciones. Por ejemplo, si se trata de personas naturales, si han cumplido los 18 años o si se trata de menores púberes, caso en el cual podrán contratar para el cumplimiento de actividades propias de su peculio profesional o industrial. En el caso de las personas jurídicas, si su objeto o la reglamentación especialmente dispuesta, les permite asumir válidamente la totalidad de las obligaciones que serán incorporadas en el contrato o si tiene la duración exigida en la ley, es decir, el plazo del contrato y un año más. También se verificará si las personas naturales o jurídicas se encuentran inscritas, clasificadas y calificadas en las actividades y especialidades exigidas en los pliegos y si tienen la capacidad residual de contratación exigida por la entidad estatal.

La verificación de la capacidad jurídica de las personas jurídicas, en sus diversas modalidades (acciones, limitadas, comanditaria simple, anónimas, acciones simplificadas) se realizará con el certificado de existencia y representación legal. A través de dicho documento se revisará el objeto social el cual le debe permitir ejecutar el contrato, y deberá ser expedido con 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo se verificará los demás requisitos exigidos en el pliego y que permitan acreditar fielmente que la persona jurídica interesada en participar en el proceso cuenta con la capacidad jurídica para desarrollar la prestación debida.

En igual sentido, con la persona natural, procederá a través de la exigencia de la fotocopia de cedula de ciudadanía a verificar la capacidad jurídica determinado su mayoría de edad y la ausencia de limitaciones, inhabilidades o incompatibilidades que impidan desarrollar su objeto social

ASPECTO AMBIENTAL



Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural, ocupando el segundo lugar entre los doce países con mayor biodiversidad del mundo. Los parques hacen un aporte ecosistémico hidrológicos, aportando la Provisión de agua, retención de sedimentos, purificación de agua, regulación de caudales, control de inundaciones y recarga de acuíferos.

Las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura colombiana, busca constituirse a mediano y largo plazo en la herramienta de orientación para el cumplimiento de las normas ambientales para el sector regulado, propender por el ejercicio de la autoridad, vista ésta como un compromiso del beneficiario de la Licencia Ambiental, permiso o autorización, ambiental sobre el ejecutante de las obras civiles a fin de ejercer control antes, durante y después de la ejecución de las obras civiles necesarias para construir, poner en funcionamiento, mantener, rehabilitar y mejorar los proyectos.

Siguiendo las medidas ambientales previstas en una obra optimizará el uso racional y el beneficio de los recursos naturales en este sector, ayudarán a mejorar la gestión ambiental al interior de los ejecutores de las obras, programas y proyectos, redundarán en el mejoramiento de la calidad de vida del entorno social y promoverá la reducción del deterioro de dichos recursos, disminuyendo la demanda de los mismos, gracias a una mejor comprensión de la variable ambiental por parte de los dueños de los proyectos y sus ejecutores, muy conscientes de su significado e importancia.

De esta manera se especifica de manera clara en el plan de manejo ambiental PMA, donde se describe: el procedimiento constructivo del proyecto, la identificación de impactos ambientales, y su manera de mitigarlos, el plan de monitoreo ambiental.

Análisis de la Oferta:

El Proceso de Contratación estará dirigida a empresas e ingenieros constituidas y profesionalmente preparados para prestar el servicio de Construcción De Obras De Protección Para La Estabilización Y Control De La Erosión o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el Departamento de Cundinamarca y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que sin duda en el mercado hay quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra, constructos e importador de las materias primas que requiere para la ejecución de la obra, constructor y distribuidor mayorista o minorista de materias primas y en algunos de los casos un intermediario en tratándose de subcontrataciones total o parcial del objeto contractual.

¿QUIEN VENDE? (OFERTA)



DEPARTAMENTALES

CAMACOL Bogotá y Cundinamarca cuenta con más de 300 afiliados agrupados en cuatro segmentos:

- Constructores y Promotores Inmobiliarios: empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- Contratistas y Consultores: especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales y Comerciantes: empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector y empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, Fiduciarias y Otros: son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción

NACIONALES

La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos, Una muestra porcentual ubica a CAMACOL cuenta con 18 afiliados nacionales (³Afiliados registrados nacionales CAMACOL).

PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL NACIONALES (Portal Único Empresarial, Cámaras de Comercio, Páginas Amarillas, Oferentes y Contratistas...)

DINICO S.A.S.; CSC INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA; INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA SAS; ABR INGENIEROS CIVILES S.A.S; NCORDIS; M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA.; GC INTEGRAL GROUP S.A.S.; TELEACCESS LTDA.; NEOGLOBAL SAS; FGD - GKR CONSTRUCCIONES S.A.S.; CIVILARCO INGENIERÍA SAS; HÁBITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS CYJ SAS; CONSTRUCTORA M Y S S.A.S; CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S; UNIOBRAS LTDA; ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S; BRACO CONSTRUCTOR S.A.S; CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S; DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS; PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS; BIGO CONSTRUCCIONES SAS; MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.; GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS; CONSTRUCCIONES AP SAS; CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS; AG3 INGENIERIA SAS; CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.; CONSTRUCTORA INGARCON LIMITADA; ADOBE ARQUITECTURA INGENIERIA LTDA; QUILAURI CONSTRUCTORES SAS; SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S.; INGESPACIOS HYL SAS; LEX ORANDI SAS; BARI INGENIERIA Y MINERIA LTDA.; MAVING SAS; TECMON CONSTRUCCIONES SAS; ALBERTO SERRANO; R.R. CONSTRUCIVILES S.A.S.; ESTRUCTURAS DE HORMIGON LIMITADA; AEROTECNICA SAS; GAMEVING; URIBE ARQUITECTOS CONTRUCTORES UAC SAS; FAINCO S.A.S.; NEOGLOBAL SAS; COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA; TELVAL SAS; CONSTRUIR XXI S.A.S.; O & L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES AMG SAS; 3G INGENIERIA AVANZADA



SAS; OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN; CONSTRUCTORA GCG SAS; ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.; CONSTRUCCIONES CIA LTDA; INFRAOBRAS INGENIERIA SAS; JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS; COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA. DINGCO CONSTRUCCIONES SAS; UMACON SAS; SANGEM SAS; M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA; GRU S.A.S; URBAN INGENIERIA SAS; OSPINA INGENIEROS SAS; ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.; CONSTRUCCIONES CIA LTDA; GAMEVING CONSTRUCCION S.A.S.; O&M INGENIERIA SAS; CONSTRUSOCIAL S.A.S; CONSTRUCTORES DE LA PROVINCIA SAS; INGEVEC S.A.S; BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.; SERVICIO DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS; DIBENEM SAS; EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS; VAREGO SAS; PROMACO INGENIERÍA SAS; GMA CONSTRUCCIONES SAS; COASCON S.A.S; GOARCO S.A.S; CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS; SOCICON SAS; DACO S.A.S; TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S; INGENIEROS PROYECTAR SAS; INCITECO S.A.S.; CIVITARQ SAS; SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LTDA; GERENCIA EN OBRAS CIVILES S.A.S.; AG3 INGENIERIA SAS; ARCELEC S.A.S.; CONSTRUCOL; CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.; COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES EU; BYP CONSTRUCCIONES SAS; INTEC DE LA COSTA S.A.S. - INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S; G Y P INGENIERIA SAS; RDM INGENIERIA S.A.S.; REDES Y EDIFICACIONES S.A.; OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S. OCIEQUIPOSS.A.S.; OC INGENIEROS S.A.S.; BECSA SAS; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.; ISMOCOL S.A.; MYH S.A.; INGENIERIA DE VIAS SAS; BEGAR ANDINA S.A.S; CIMENTAR INVERSIONES S.A.S; HORACIO VEGA CÁRDENAS; VNF SAS; SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES; DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.; EXPLANAN S.A.S.; P&V INGENIERIA SAS; INGEPROS S.A.S. ; VÍAS Y CANALES; CONSTRUCTORA MP S.A; ML INGENIEROS S.A; IC INFRAESTRUCTURA SAS; EXCARVAR S.A.S.; OBRESKA C.A.; ANDINA SAS; INFERCAL SA.; KMA CONSTRUCCIONES S.A.S; JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO; CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV SAS; MR GROUP COL S.A.S.; GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S; PAVIMENTOS EL DORADO SAS; CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS; CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A.; RG INGENIERIA SAS; ENGICOL SAS; ALCA INGENIERIA; CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; PANAVIAS S.A.; ATEK HOLDING SAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS; SERVIKALL INGENIERIA SAS; TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.; RP INGENIERIA SAS; GYGCONSTRUCTORES; TRIVENTI INGENIERÍA SAS; CREARQ SAS; BECECG SAS; CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS DEL; HEYMOCOL SAS; CROMAS SA; CONSTRUCTORA SINATEL LTDA; FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA; IDESTRA SA; CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS; INGEYBP SAS; INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA- INGITEC SAS; R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS; EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS ECOINCA; OBRAS CIVILES E INMOVILIARIA SA- OCEISA; EDICO SAS.

Análisis de la Demanda:

La entidad año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.



En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas e ingenieros constituidas y profesionalmente preparados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil en materia de edificaciones y el mejoramiento de las mismas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AIU.

Por tal motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad.

Del mismo modo e históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado.

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia requerida por la entidad de procesos similares que se han adelantado por el Municipio de Beltrán- Cundinamarca en vigencias anteriores que tienen un alcance similar al presente proceso:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
AB – SAMN – 12-2022	Cundinamarca – Alcaldía Municipio de Beltrán.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION POR EMERGENCIA INVERNAL PARA LA ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN LA RONDA DEL RIO MAGDALENA - GAVIONES EN EL SECTOR DEL MALECON, CANAL Y EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE PAQUILO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN - CUNDINAMARCA	\$278.568.539
AMBC – SAMC – 07-2022	Cundinamarca – Alcaldía Municipio de Beltrán.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION PARA LA ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION - GAVIONES EN EL SECTOR CENTRO Y SECTOR POSTERIOR ALCALDIA, CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y	\$278.661.523



		EMBARCADEROS DE LA RONDA DEL RIO MAGDALENA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA	
LP - 001 – 2020	Cundinamarca – Alcaldía Municipio de Beltrán.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION PARA LA ESTABILIZACION Y CONTROL DE LA EROSION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SOBRE LA CARRERA 5 DEL CASCO URBANO, MARGEN DERECHA DE LA VEREDA GRAMLOTAL Y DE LA QUEBRADA CHAMPAN UBICADO EN LA VEREDA LA POPA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA	\$336.000.000

Además, como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia requerida por la entidad de procesos similares que se han adelantado por otros Municipios en el Departamento de Cundinamarca en vigencias anteriores que tienen un alcance similar al presente proceso:

Nº	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	CONV- SOLIDARIDAD- 006-2023	Convenios Interadministrativos	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA DE QUIPILE	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIPILE Y LA JAC SAN ISIDRO PARA LA CONSTRUCCION DE GAVIONES EN EL SECTOR BELLAVISTA DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE	\$ 6.000.000
2	SAMC-172- 2023	Selección Abreviada	Liquidado	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA DE NARIÑO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN ESTABILIZACION TIPO GAVION SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA BUSCAVIDA QUE DESEMBOCA EN EL RIO MAGDALENA, EN LAS VEREDAS SABANETA, LA REFORMA, BUSCAVIDA Y VEREDA GARBANZAL SOBRE EL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA	\$ 119.971.098
3	CA-JAC-015- 2021	Convenios Interadministrativos	Liquidado	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA DE PANDI	COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES	\$ 25.000.000



					ENTRE LAS PARTES PARA EJECUTAR Y PONER EN MARCHA UN PROYECTO QUE PERMITA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE GAVIONES Y UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO EN EL PUENTE JOSE VICENTE CONCHA UBICADO EN LA VEREDA MERCADILLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	
4	05-2020	Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA DE CABRERA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVION KM 1100 VIA LA VEREDA DE PEÑAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA.	\$ 19.856.736
5	COP-151-2020	Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA DE QUIPILE	REHABILITACION DEL MURO GAVION UBICADO EN LA CARRERA 1 446 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA	\$ 15.728.36
6	79-2019	Selección Abreviada	Liquidado	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA DE GUATAQUI	CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA EL MANEJO DE CAUDALES, PROTECCION DE MICROCUENCAS Y CONTROL DE EROSION DE LOS CANALES QUE CONDUCE AL RIO MAGDALENA, DE LAS VEREDAS, ISLAS, BUSCAVIDA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 200.332.457
7	146-2017	Licitación Publica	Liquidado	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA DE GUATAQUI	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES PARA EL MANEJO DE LA EROSION SOBRE LA QUEBRADA DE LA VEREDA BUSCAVIDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI CUNDINAMARCA	\$ 347.558.042
8	195-17	Selección Abreviada	Liquidado	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN, MURO EN GAVION ENTRE LOS BARRIOS LA CONSOLATA ETAPA 3 Y EL BARRIO VILLA LUZ, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 199.820.312

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.



El valor del presupuesto oficial considerado por el Municipio de Beltrán, para llevar a cabo esta contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación la entidad realizó el estudio del valor del mercado para cada una de las actividades a realizar en la cual se determinó el valor según los precios establecidos por el ICCU para la zona Magdalena Centro y el municipio de Beltrán y el análisis de precios unitarios para aquellas actividades que no se encontraban contempladas dentro del listado de precios ICCU, los cuales justifican el valor del presupuesto oficial.

De conformidad con el plan de inversión contemplado en el presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora que el costo probable del futuro contrato es hasta por la suma **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$322.800.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos que se generen.

ITEM	GRUPO DE AJUSTE	CONDICIONES GENERALES				
		GRAL	PART.	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
				EXCAVACIONES Y RELLENOS		
1		ICCU – 16.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1020,71
2		ICCU – 16.7		RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	47,60
				OBRAS DE ARTE		
3		NORMA INV – 630 P		CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	47,60
4		NORMA INV – 681.1		GAVION	M3	238,00
				MORTEROS Y CONCRETOS		
5		ICCU – 8.3		CONCRETOS CLASE D, f'c: 3000 PSI PARA REVESTIMIENTO	M3	173,43

El Municipio de Beltrán, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000356 del 1 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de desarrollo económico y social, con cargo a la Vigencia Fiscal 2026.

El Municipio de Beltrán adjudicará hasta por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado es necesario que los posibles oferentes conozcan las posibles retenciones y/o descuentos presupuestales que se le realizarán al futuro contratista que ejecutará el contrato con la entidad, ya que al momento de ordenar los pagos y realizar los giros en la secretaria de desarrollo económico y social hay unos descuentos y retenciones que se deben tener en cuenta para no afectar la justa medida de lo que se debe pagar.



Según lo informado por la secretaria de desarrollo económico y social los descuentos municipales a realizar son;

TIPOS DE CONTRATO	FONDO DE SEGURIDAD	ADULTO MAYOR	PRO-CULTURA	TASA PRODEPORTE	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	JUSTICIA FAMILIAR	RETEICA MILAJE
TARIFA	5%	4%	2%	2.5%	2%	2%	
OBRA PÚBLICA	X	X	X	X	N/A	X	10
PRESTACIÓN DE SERVICIO	N/A	X	X	N/A	X	X	8
DE SUMINISTRO	N/A	X	X	X	N/A	X	8-10
CONVENIOS	N/A	X	X	X	N/A	X	10

NOTA 1. Están exonerados de tasa pro-deporte los contratos con bomberos voluntarios y la defensa civil.

NOTA 2. Quedan excluidos del pago de estampilla Justicia familiar los contratos de prestación de servicios cuando el pago mensual sea inferior a 10 SMMLV.

NOTA 3. Se exoneran de la estampilla Pro-Cultura a los contratos de prestación de servicios inferiores a Cien (100) UVT equivalente a (\$5.237.400).

Así las cosas, se define el valor estimado de la presente necesidad como el resultado de un procedimiento de búsqueda de una oferta de mercado, competitiva y ajustada al tipo de prestación realizada, con previa determinación legal o contractual de sus posibles variaciones, como son los descuentos, retenciones, gastos de transporte, logística, parafiscales, la forma de pago, el sitio de entrega, la garantía, la calidad, entre otros factores.

Nota: Para la formulación de la propuesta económica, los oferentes deberán incluir el IVA, cuando aplique, dentro del respectivo porcentaje de utilidad.

MATRIZ DE RIESGOS

Serán las estipuladas en la matriz 3 de los documentos tipo para infraestructura de transporte del presente proceso de selección.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

El oferente interesado en participar en proceso deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores establecidos en el anexo **MATRIZ 2** – de los documentos tipo para infraestructura de transporte del presente proceso de selección, como se relacionan a continuación:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo



Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

Funcionario quien elabora el documento,

ALBERTO SALCEDO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectó:	Andres Yurianni Trujillo	Contratista – Apoyo a la gestión	
Reviso:	Jenny Maricela Vera Rodríguez	Contratista – Asesora Externo en Contratación	
Reviso / aprobó	Alberto Salcedo Rodríguez	Secretario de Planeación y Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

BELTRÁN